



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 157

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA RAMIRO GALINDO FALLA Y EDINSON ZAPATA AGUILAR RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 25 02 000 2022 00337 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra del abogado RAMIRO GALINDO FALLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.428.407.y tarjeta profesional número 38.966 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y EDINSON MANUEL ZAPATA AGUILAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 12.538.799.y tarjeta profesional número 58.801 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1.-Fijar el día 22 de septiembre 2022 a las 10:30 am, como fecha y hora para adelantar audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 2.-Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, a los abogados RAMIRO GALINDO FALLA Y EDINSON MANUEL ZAPATA AGUILAR en las direcciones reportadas en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere, a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el párrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 6.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO.

TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO (8:00) A.M. Y SE DESFIJA EL CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL